

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

| | |
|--------------------------------------|---|
| CONTRATANTE | PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA |
| CONTRATISTA | CONSORCIO SAN GABRIEL 050 Representado por RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado con cédula de ciudadanía 79.573.492, Conformado por: - SOLIUN S.A.S. con Nit. 900.768.458- 0 representada legalmente por RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado con cédula de ciudadanía 79.573.492, con un porcentaje de participación del 50% - NESTOR RAMIREZ CUARTAS identificado con cédula de ciudadanía 14.971.935, con un porcentaje de participación del 50%. |
| NIT / CC | 901.502.809-4 |
| OBJETO | LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA: LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DE VICHADA. |
| LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS | 1. ARAUCA – ARAUCA 2. PUERTO CARREÑO – VICHADA |
| VALOR DEL CONTRATO | TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$384.392.534,00) M/CTE, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de |

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

| | |
|--|---|
| | orden nacional y/o local a que hubiere lugar.. |
| PLAZO DEL CONTRATO | NUEVE (9) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato. |
| PLAZO ETAPA I | TRES (3) MESES |
| PLAZO ETAPA II | SEIS (6) MESES |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 18 DE AGOSTO DE 2021 |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I | 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1 | 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN_ ETAPA 1_ ARAUCA | 14 DE FEBRERO DEL 2022 |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN_ ETAPA 1_ PUERTO CARREÑO | 15 DE FEBRERO DEL 2022 |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE ARAUCA | 14 DE FEBRERO DEL 2022 |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN _ ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE ARAUCA | 14 DE AGOSTO DEL 2022 |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO | 28 DE FEBRERO DEL 2022 |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN _ ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO | 28 DE AGOSTO DEL 2022 |
| SOLICITUD OTROSI No 01 del 14 de junio del 2022 | 1) PRORROGA DE LA ETAPA 2: - CENTRO SACUDETE ARAUCA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. 2) CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO: UN (1) MES y ADICIÓN: \$45.000.000 |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN | CENTRO SACUDETE ARAUCA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CENTRO SACUDETE PUERTO CARREÑO: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 |
| SOLICITUD OTROSI 2 | PRORROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS PARA LOS PROYECTOS _ ARAUCA Y PUERTO CARREÑO y ADICIÓN DE \$20.000.0000 |

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

| | |
|-------------------------|--|
| MANUAL OPERATIVO | CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021. |
|-------------------------|--|

CONSIDERACIONES

1. El **CONSORCIO OBRAS VIARA 038**, mediante comunicación con radicado No. 038-OFF- ENV-0160-ETP II-2022 del 12 de julio del 2022, remitida al Consorcio San Gabriel 050, solicita la prórroga en los siguientes términos:

“(…)

Por estas razones, nos permitimos solicitar el tiempo adicional a la entidad competente y pedir amablemente analizar cada aspecto expuesto, no se alterará la ecuación económica del contrato y desde ya renunciamos a cualquier reclamación futura por el plazo adicional o mayores tiempos de permanencia de nuestro personal en obra, asumiendo nosotros en nuestra condición legal de contratistas la responsabilidad de ampliación de las garantías.

Finalmente, se adjunta el cronograma requerido en conjunto con el plan de compras para cumplir con el objeto de la adición solicitada. Quedamos a la espera de una respuesta satisfactoria y atenta a los demás documentos que requiera la entidad contratante, para llevar a buen término nuestra solicitud. “

2. El **CONSORCIO OBRAS VIARA 038**, mediante comunicación con radicado No. 038-OFF- ENV-0165-ETP II-2022 del 15 de junio del 2022, (sic) remitida al Consorcio San Gabriel 050, manifiesta:

“Mediante la presente nos permitimos notificar nuestra aceptación del tiempo de permanencia de la interventoría por cuarenta y cinco (45) días de acuerdo con la solicitud de prórroga enviada el día 13 de Julio del año en curso para el Centro Sacúdete Arauca y Centro Sacúdete Puerto Carreño, con la condición de que este se descuente en el último pago de la etapa II correspondiente al 90% de esta, por la suma de VENTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00).”

3. Mediante comunicación con radicado No. FINDETER-98118-2022-200 de fecha 18 de julio de 2022, el CONSORCIO SAN GABRIEL 050, contratista del CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021), manifestó:

“Se solicita a Findeter sea tramitada una prórroga por un plazo de Un (01) mes y (15) quince días a partir del 29 de julio de 2022 para el Municipio de Arauca y el 28 de julio para el Municipio de Puerto Carreño al contrato de obra No. 3-1-98118-13(PAF-ICBFGS-O-038-2021) para dar cumplimiento al objeto del contrato, basado en los siguientes términos:

(…)

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Esta interventoría se permite informar que dadas las condiciones vigentes del contrato y según el análisis antes realizado, ve procedente se otorgue al Consorcio Viara 038, la prórroga de Un (1) mes y Quince (15) días para los Municipio de Arauca y para el Municipio de Puerto Carreño, recomendamos a la entidad contratante FINDETER el trámite de esta en el menor tiempo posible.

Respecto a los costos de interventoría del contrato No.3-1-98118-14, el contratista Consorcio Viara, mediante el oficio No. CONSORCIO OBRAS VIARA 038-OFF-ENV-0165-ETP II-2022 de fecha 15 de julio de 2022, asume los costos de mayor permanencia y autoriza el descuento de la última cuenta de la etapa de II correspondiente al 90% por un valor de \$20.000.000 VEINTEMILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. Se anexa copia del oficio mencionado.

Así las cosas, se solicita que al contrato de la interventoría No.3-1-98118-14 se prorrogue Un (1) mes y Quince (15) días para los Municipio de Arauca y para el Municipio de Puerto Carreño, ya que el CONSORCIO OBRAS VIARA 038 asumirá la mayor permanencia en los frente de obra.”

4. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, emite concepto de fecha 21 de julio de 2022, con relación a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

(...)

“Así mismo, en el informe de interventoría adjunto se evidencia que los atrasos que presentan los proyectos obedecen a las dificultades en el suministro de materiales por parte de los proveedores, problemas de orden público, afectación climática, cierre de las vías. Además, para el proyecto de Puerto Carreño, como consecuencia de la temporada invernal, las carreteras no son transitables por lo que el transporte terrestre no es una alternativa, pero también el cargue del material al barco ha sido complejo ya que dichos barcos no parten al destino de Puerto Carreño hasta tanto no complete el total de la carga máxima que soporta la nave, impidiendo la llegada puntual de los materiales, razones por las cuales avala prorrogar No. 2 el contrato de obra No. 3-1-98118-13 (PF-ICBFGS-O-038-2021) y solicita la prórroga del contrato de interventoría No. 3-1-9811814 (PAF-ICBFGS-I-050-2021), y aceptan que el costo de la mayor permanencia sea asumido por el contratista de obra, y en consecuencia, que el último pago parcial del contrato de obra etapa II, se efectúe el pago de su mayor permanencia.

Así las cosas, la Supervisión considera que existen los soportes necesarios para ampliar los plazos contractuales e iniciales en la etapa 2 de cada uno de los proyectos en aras de culminar a satisfacción los proyectos de los Centros Sacúdete, con sustento en las siguientes:

(...)

Por lo anterior la supervisión recomienda se realice:

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

- *Prórroga a la etapa II del contrato de obra No. 3-1-98118-13 PAF-ICBFGS-O-038-2021 por el término de un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE ARAUCA, y un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE PUERTO CARREÑO.*
 - *Prórroga a la etapa II del contrato de interventoría No. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) por el término de un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE ARAUCA y un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE PUERTO CARREÑO y la adición de \$20.000.000 M/Cte., recursos a cargo del contratista de obra”.*
5. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 20, sesión virtual de fecha 26-28 de julio de 2022, APROBÓ la **“prórroga a la etapa II del contrato de obra No. 3-1-98118-13 PAF-ICBFGS-O-038-2021 y prórroga a la etapa II del contrato de interventoría No. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) por el término de un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE ARAUCA y un (1) mes y quince (15) días para el CENTRO SACÚDETE PUERTO CARREÑO y la adición de \$20.000.000 M/Cte., recursos a cargo del contratista de obra, para el proyecto que tiene por objeto: “Ejecución de estudios, diseños y construcción de un Centro Sacúdete (tipo II) ubicado en Arauca, departamento de Arauca y la ejecución de estudios, diseños, construcción y/o ampliación de un Centro Sacúdete ubicado en Puerto Carreño, departamento de Vichada”** e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, la elaboración de la presente Acta.
6. Que, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)** dispone en su Cláusula Vigésima Sexta:
- “MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
- a. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
 - b. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
 - c. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- PROROGAR el plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, en los siguientes términos:

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO SAN GABRIEL 050

| PROYECTO | PRORROGA | FECHA DE TERMINACIÓN |
|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| ARAUCA | UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS | 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022 |
| PUERTO CARREÑO | UN (1) MES | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022 |

SEGUNDO. – ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-98118-14 (PAF-ICBFGS-I-050-2021)**, en la suma de **VEINTE MILLONES PESOS MCTE (\$20.000.000,00)**. El pago de esta adición es asumido por el contratista de obra, **CONSORCIO OBRAS VIARA 038**, por la mayor permanencia de la interventoría y será descontado en el último pago de la etapa II.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato es por la suma **CUATRO CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$449.392.534)**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

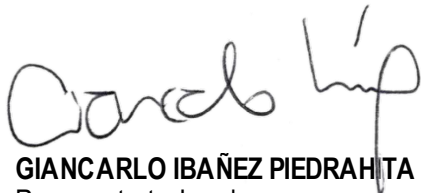
TERCERO.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO. – **LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 28 de julio de 2022.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE



RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
CONSORCIO SAN GABRIEL 050